

ACUERDO N°183**Reposición al Acuerdo N°182**

**Carrera Fonoaudiología,
Título: Fonoaudiólogo (a); Grado: Licenciado en Fonoaudiología
Universidad de Valparaíso
Casa Central (Valparaíso); Diurna; presencial
Campus San Felipe (San Felipe); Diurna; presencial**

En la sesión del Consejo de Certificación del Área de Salud, de ADC Agencia de Calidad, con fecha **9 de diciembre de 2020**, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Los Criterios de evaluación para las carreras profesionales, establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación.
- El recurso de reposición que presentó la carrera al Acuerdo N°182, con fecha 1 de diciembre de 2020, los cuales fueron analizados en la sesión, con fecha 9 de diciembre de 2020.

TENIENDO PRESENTE:

1. Con fecha 1 de diciembre de 2020 la carrera, presentó un Recurso de Reposición al Acuerdo N°182.
2. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto, diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
3. Que el Consejo del Área de Salud de ADC, en su sesión del 9 de diciembre de 2020, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Carrera de Fonoaudiología, de la Universidad de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Fonoaudiología, de la Universidad de Valparaíso, en su recurso de Reposición en contra del Acuerdo de Certificación N°182 expone argumentos, relativos a los juicios extraídos de dicho acuerdo, respecto del conjunto de Debilidades atribuibles a la carrera.

Qué la Carrera de Fonoaudiología, de la Universidad de Valparaíso, ha solicitado al Consejo del área de Salud de la Agencia, que modifique el Dictamen de Certificación N°182, en el sentido de extender la vigencia de su período de certificación, sobre una base de argumentación, la carrera hace referencia en la reposición a las debilidades presentadas en el acuerdo.

En virtud de la argumentación presentada por la carrera, las evidencias, y el análisis de la información por parte del Consejo de Salud, este considera los descargos presentados por la carrera y agradece la entrega de antecedentes, concluyendo respecto de las **debilidades** expuestas en el acuerdo N°182, lo siguiente:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Este consejo valora el avance de la carrera en los aspectos señalados como debilidades en el proceso de verificación anterior, la calidad en Educación Superior es una medición dinámica y los parámetros van evolucionando, particularmente respecto de Vinculación con el medio y la relación con el entorno, por lo que se mantienen como debilidad las siguientes expresiones:

- *Los empleadores del área de la educación refieren la necesidad de desarrollar contenidos vinculados al manejo del currículo de educación básica y preescolar; y desarrollar habilidades en el manejo de grupo.*

Hay evidencia que las acciones implementadas aún se encuentran en desarrollo y en vías de solución, sin embargo no se constatan mediciones de cumplimiento en el avance en el plan de estudio, y por tanto las acciones en el tiempo deben ser observables, medibles y reconocidas por los actores relevantes, y en este caso los empleadores aún no reconocen el efecto que estos macro y microcambios curriculares implementados por la carrera, como son la implementación de los contenidos vinculados al manejo del curriculum de educación básica y preescolar y el desarrollo de habilidades en el manejo de grupo, tienen en los egresados y titulados de la carrera. No hay evidencia aún del resultado de estas competencias en los egresados de la carrera, dado que la primera cohorte 2018 egresará en el año 2022, por lo que el proceso aún se encuentra en desarrollo, por lo tanto, no hay resultados concluyentes.

- *No se pudo evidenciar que la Escuela se vincule con los empleadores, (distintos de centros de práctica), en actividades de Vinculación con el medio, dirigidos exclusivos para ellos, que no sean consultivos o parte del proceso de autoevaluación.*

Se señala en la dimensión propósitos e Institucionalidad de la carrera la fortaleza “La escuela ha implementado una Política de Vinculación con el Medio, con un realce en la bidireccionalidad, donde establece vínculos y alianzas que le permite retroalimentar el Plan de Estudios de la Carrera, su perfil y generar propuestas de educación continua”; el considerarla una fortaleza es exponer la valoración de disponer de una Política de vinculación con el medio, que es el comienzo del trabajo de implementación para el desarrollo de la vinculación con el medio por parte de la carrera.

A pesar de ello, la carrera no expone evidencia que permita a este Consejo verificar y Validar su vinculación con empleadores en actividades de vinculación con el medio ya que no hay respaldo objetivo de haber sido planificadas, medidas y evaluadas, donde se pueda reconocer la bidireccionalidad (cima), que es la característica fundamental de la vinculación con el medio. Se

refiere no sólo a lo que como carrera aporta a la comunidad o actividades con instituciones externas; no se observan indicadores de impacto y bidireccionalidad, las actividades deben estar vinculadas con las asignaturas y sus programas, se evalúa en las actividades que es lo que se aporta a la comunidad y como esta lo reconoce. La carrera demuestra que contempla la vinculación con los empleadores en su Plan de Mejora y que también se encuentra definido en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela de Fonoaudiología para los años 2020 a 2030, pero aún se encuentra en desarrollo, a pesar de sus avances aún falta implementar acciones y medir sus resultados y efectividad, para cumplir satisfactoriamente este ítem.

POR LO TANTO

Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo del área de Salud de la Agencia de Calidad ADC por la unanimidad de sus miembros presentes resuelve:

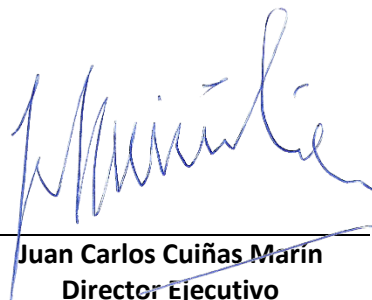
Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la certificación, **se rechaza el recurso de reposición interpuesto** por la carrera de Fonoaudiología, y se mantiene la certificación de la **Carrera de Fonoaudiología, Universidad de Valparaíso**, Sedes: Casa Central (Valparaíso); Diurna; presencial; Campus San Felipe (San Felipe); Diurna; presencial; por el plazo de **6 (seis) años**, con vigencia desde el **18 de noviembre de 2020 al 18 de noviembre de 2026**.

Que, en el plazo señalado, la carrera de **Fonoaudiología**, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de certificación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.

Para el siguiente proceso, la carrera de **Fonoaudiología, Universidad de Valparaíso**, deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la certificación.



Dr Fernando Pimentel Muller
Presidente
Consejo Salud



Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC